

LEGISLACION SOCIAL

(Figuran las disposiciones más importantes publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* durante el cuarto trimestre del año 1951).

I. CONTRATO Y REGLAMEN- TACION DE TRABAJO

a) Contrato

Decreto de 16 de noviembre de 1951 por el que se compensan a metálico las vacaciones del personal de las minas de carbón. («B. O.» de 16 de diciembre.)

b) Reglamentación de Trabajo

a') *Disposiciones complementarias y aclaratorias a las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo.*

TRABAJO. — *Dirección General de Trabajo.*—Declarando que el 10 por 100 de participación en beneficios del artículo 112 de la Reglamentación Maderera no incrementa las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad. («B. O.» de 12 de octubre.)

— Orden de 9 de octubre de 1951 por la que se aclaran determinados preceptos de la Reglamentación de Trabajo en la Enseñanza no estatal. («B. O.» de 21 de octubre.)

II. ADMINISTRACION SOCIAL

d) Formación profesional

Orden de 31 de octubre de 1951 por la que se fija el día 1.º de enero

de 1952 para iniciar la expedición de la cartilla profesional agrícola. («B. O.» de 20 de noviembre.)

e) Vivienda

Decreto de 16 de noviembre de 1951 por el que se modifica el límite presupuestario de las viviendas construidas con prestación personal. («B. O.» de 16 de diciembre.)

— Decreto de 14 de diciembre de 1951 por el que se faculta a la Junta Nacional del Paro para la concesión de una prórroga de dos años para la terminación de las viviendas acogidas a la Ley de 25 de noviembre de 1944. («B. O.» de 22 de diciembre.)

f) Inspección de Trabajo

Orden de 18 de diciembre de 1951 por la que se dictan normas para aplicación de la de 8 de octubre de 1949 sobre exacción por vía de apremio de multas impuestas por infracción de leyes de trabajo. («B. O.» de 20 de diciembre.)

g) Familias numerosas

Rectificación a la Orden conjunta de ambos Departamentos de 26 de septiembre de 1951 por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de beneficiarios de familia numerosa a que se refiere el párrafo 1.º

del artículo 2.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de Hacienda de 28 de junio de 1951. («B. O.» de 6 de octubre.)

III. PREVISION SOCIAL

a) Régimen general de Seguros Sociales

Orden de 15 de noviembre de 1951 sobre afiliación y cotización en los Seguros Sociales de los obreros ocupados en la industria del cáñamo. («B. O.» de 20 de noviembre.)

b) Seguro de Accidentes

Orden de 6 de octubre de 1951 por la que se establece el aseguramiento obligatorio de la enfermedad profesional denominada «nistagmus de los míneros». («B. O.» de 22 de octubre.)

f) Seguro de Enfermedad

Decreto de 9 de noviembre de 1951 por el que se modifica el artículo 15 del de 7 de junio de 1949 sobre indemnizaciones de los asegurados fallecidos del Seguro de Enfermedad. («Boletín Oficial» de 26 de noviembre.)

g) Montepíos y Mutualidades Laborales

Orden de 26 de septiembre de 1951 por la que se dictan normas sobre recuperación de jornadas perdidas por inclemencias del tiempo en las activi-

dades de la construcción y obras públicas en relación con la cotización patronal al Montepío. («B. O.» de 2 de octubre.)

— Orden de 21 de octubre de 1951 por la que se modifica la redacción del precepto relativo a orfandad absoluta contenido en los Estatutos de diversos Montepíos y Mutualidades Laborales. («B. O.» de 1 y 26 de noviembre.)

b') Aprobación de Estatutos y Reglamentos.

Ordenes de 27 y 29 de septiembre, 14 y 24 de octubre y 30 de noviembre por las que se aprueban los Estatutos de: Mutualidad de Previsión Social de Periodistas («B. O.» de 1 de octubre); Mutualidad de Previsión Laboral de la Empresa Nacional Calvo Sotelo («B. O.» de 20 de octubre); Montepío Marítimo Nacional («B. O.» de 29 de octubre); Montepío Laboral de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Artes Gráficas («B. O.» de 1 de noviembre); Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo («B. O.» de 9 de diciembre).

— Ordenes de 29 de septiembre de 1951 por las que se aprueban las Cajas de Previsión Laboral de los obreros y empleados de: Servicio de Transportes Urbanos del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga («B. O.» del 19 de octubre); Compañía Metropolitana de Madrid («B. O.» de 19 de octubre); Unión Eléctrica Madrileña, Saltos del Alberche y Eléctrica de Castilla («B. O.» de 20 de octubre); Firestone Hispania, S. A. («B. O.» de 21 de octubre).

BIBLIOGRAFIA

